



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

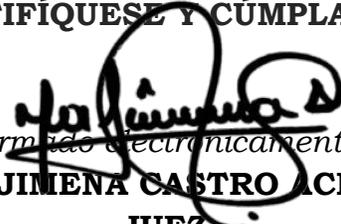
Proceso	Pertenencia
Radicado	051504089001 2023 00073 00
Demandante	Andrés Felipe Arango Fernández
Demandado	Herederos Indeterminados de Octavio Fernández Guerra y Demás Personas Indeterminadas.
Providencia	Sustanciación 134
Decisión	Ordena surtir emplazamientos y adecuar valla

1. Observado el pronunciamiento allegado por el tercero interviniente, mediante apoderado judicial, frente al traslado de la reforma a la demanda otorgado mediante estados del 22 de marzo de la presente calenda, se tendrá que lo allí consignado para todos los efectos procesales corresponde al recorrido frente a la misma.

2. Comoquiera que la reforma a la demanda consistió en la variación de los linderos del bien inmueble objeto de la acción de usucapión, deberá la parte actora efectuar las actuaciones concernientes a la publicación del emplazamiento, para lo cual allegará el edicto emplazatorio conforme fue consignado en el numeral tercero del auto que admitió la demanda y en los términos allí señalados. Además, procederá con la adecuación de la valla en relación con los linderos dispuestos en la reforma, conforme lo disciplina el artículo 375-7 del Código General del Proceso.

Una vez cumplido lo anterior se continuará con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


(Firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 16 /05/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°032 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCÓN
Secretaria